

rial de la misma localidad compensó los abusos sufridos por la jurisdicción de la Iglesia. Para el lector del *Anuario* son estos capítulos centrales los que presentan el mayor interés, en una obra que, en general, reserva una amena lectura e ilustra sobre difíciles puntos de derecho eclesiástico entre carlismo, liberalismo y desamortización.

C. P.
Universidad de Huelva. España

LÓPEZ DÍAZ, María, y SAAVEDRA, M.^a del Carmen (eds.), *Gobernar reformando: los primeros borbones en la España del siglo XVIII*, Comares Historia, Granada, 2023. 366 pp. ISBN 978-84-1369-469-6

La obra que reseñamos se configura como el resultado de las investigaciones presentadas en las Jornadas científicas *Los primeros Borbones. Poder y dinámica política*, llevadas a cabo en Ourense los días 21 y 22 de octubre de 2021 dentro del marco del Proyecto *El reino de Galicia en la monarquía de Felipe V: instituciones y dinámica política* (HAR2017-83605-9), financiado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Coordinada por las profesoras María López Díaz, catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Vigo, y María del Carmen Saavedra Vázquez, catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Santiago de Compostela, la publicación está integrada por un total de doce trabajos elaborados por diversos investigadores (catedráticos, titulares, doctores y colaboradores investigadores) de las Universidades del País Vasco, Santiago de Compostela, Vigo, A Coruña, Oviedo, Murcia, Nacional de Educación a distancia, Complutense y Pompeu Fabra. Un elenco caracterizado por la transversalidad en el que encontramos especialistas en historia del derecho y de las instituciones, historia política e historia militar.

El punto de unión de todos los trabajos no es otro que el reformismo borbónico iniciado en España con la llegada al trono de Felipe V. Ahora bien, cada uno de ellos presenta una óptica distinta, tanto en lo relacionado con la metodología como en lo relativo al ámbito y objeto de estudio. El análisis de los diferentes entes territoriales e institucionales enriquece la visión al lector, que podrá configurar una perspectiva más completa de este periodo histórico. ¿Qué medidas reformadoras se implementaron con la nueva dinastía? ¿Cómo fueron recibidas en los diferentes territorios? Estas son algunas de las preguntas que pueden satisfacerse tras la lectura.

El volumen se encuentra dividido en dos partes. Una primera, dedicada a la *Justicia y Gobierno*, coordinada por María López Díaz, y una segunda destinada a la *Guerra y Hacienda*, dirigida por María del Carmen Saavedra Vázquez. Cada sección está constituida por seis creaciones.

Si nos centramos en la esfera judicial y gubernativa, encontramos un primer análisis realizado por Jon Arrieta Alberdi, catedrático de la Universidad del País Vasco. A través de él, se lleva a cabo una comparativa entre las Cortes catalanas, convocadas por Felipe V entre 1701 y 1702, y las celebradas en el mismo lugar cuatro años más tarde por su eterno contrincante, el Archiduque Carlos de Austria. Partiendo de un preciso estado de la cuestión en el que se describen las características propias de cada uno de los bandos, se elabora un riguroso cotejo de los hitos normativos alcanzados tras la celebración de cada una de las asambleas. Asimismo, se realiza un recorrido por la historiografía sopesando y matizando algunas de las alocuciones manifestadas por la doctrina, tales

como que el auge del pactismo tuvo lugar en 1706 o que el desgaste de este fue causado por las políticas del primer Borbón. Un primer trabajo con el que se aporta objetividad, y en el que gracias a la contraposición de las ideas austracistas y borbónicas se perfecciona la idea de lo acontecido, no solo en Cataluña, sino también en el resto de los territorios del entorno durante los primeros años del siglo XVIII.

Por su parte, Manuel María de Artaza Montero, profesor titular de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Santiago de Compostela, centra su investigación en la representación de Galicia en la Corte durante el reinado de Felipe V. La instauración de un representante en la Corte se convierte en la clave para descifrar la senda de la región gallega durante el Antiguo Régimen. En este sentido, el autor analiza los aspectos que condicionan el establecimiento de un diputado permanente en la Corte con plenas facultades de negociación y representación. Dos son los puntos centrales del estudio: por un lado, las disputas y la rivalidad surgida entre las antiguas capitales de provincia; por el otro, el proceso de designación y las actuaciones de esos agentes. En definitiva, se describe un clima convulso repleto de aristas que dinamita cualquier posibilidad de institucionalización.

María López Díaz, catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Vigo, aborda el conflicto planteado entre las autoridades municipales, tradicionalmente encargadas de la *procura del bien común o utilidad pública*, y las prerrogativas fiscales concedidas a ciertas corporaciones. López Díaz focaliza la atención en un marco determinado: la ciudad de A Coruña. Concretamente, examina tres conflictos acaecidos entre los años 1720 y 1722 en los que el mencionado concejo pleitea con diferentes colectivos vecinales. Destaca en este caso la problemática con algunos sujetos privilegiados como los militares o los funcionarios de la Real Audiencia. ¿Cómo se coordinó por parte de los gobernantes la protección del interés general y a la vez se respetó el mantenimiento de las exenciones de las que disfrutaban determinados estados? La obra busca dar respuesta a esta complicada cuestión, permitiendo descubrir cuáles fueron las estrategias políticas implementadas por el reformismo borbónico para conciliar todos estos elementos.

También en A Coruña, pero desde un punto de vista algo diferente, Eduardo Cebreiros Álvarez, profesor titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de A Coruña, estudia las relaciones del Intendente, Rodrigo Caballero Illanes, con el Ayuntamiento a partir del año 1720. Para ello, pone de relieve el ámbito competencial de actuación, principalmente en lo relacionado con las actividades de impulso económico e incentivo de obras públicas, observando cuál fue su evolución y valorando si realmente se produjeron cambios sustanciales o, por el contrario, apenas hubo variaciones desde su instalación. Paralelamente, Cebreiros se ocupa de poner de manifiesto las discrepancias suscitadas entre el Intendente y otras instituciones de representación como el Capitán general y la Real Audiencia. A este respecto, resalta las vicisitudes con los regidores en relación con la delimitación de la potestad para administrar justicia, así como los enfrentamientos en el ramo militar tras haberse visto reducidas sus atribuciones.

Continuando con el enfoque histórico-jurídico, Marta Frieria Álvarez, profesora titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Oviedo, expone cuáles fueron las consecuencias y los cambios sucedidos tras la creación de la Real Audiencia en Asturias. La investigación centra su atención en determinar las transformaciones ocurridas tras la llegada de Felipe V y la consecuente reorganización del sistema judicial y gubernativo. Especialmente, el trabajo reseña el papel de los jueces en la esfera local, la oposición desarrollada en el Principado frente a la instauración de la nueva institución y las alteraciones acontecidas con la misma. Tal es el caso de la elección de jueces y los requisitos exigidos para optar a dicho cargo. Todo ello en un contex-

to en el que la potestad real adquiriría cada vez más fuerza y donde el poder provincial trataba de competir con los locales.

La última aportación de esta primera parte dedicada a la *Justicia y Gobierno* corre a cargo de Javier Guillamón, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Murcia. En su caso, incide en algunas de las medidas patrimoniales desarrolladas en el seno de la Corona de Castilla, dedicando especial mención al movimiento de recuperación e incorporación de *alhajas* enajenadas de la Corona y el esencial papel del estado y régimen señorial. A razón del régimen señorial, destaca las figuras de Francisco Carrasco, Floridablanca y Campomanes, quienes con su intensa labor impulsaron la actividad reformista.

La segunda parte de la obra, destinada a la *Guerra y Hacienda*, comienza con la reflexión de María Baudot Monroy, investigadora y colaboradora del Departamento de Historia Moderna de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, acerca del estado y evolución de la Armada española en el reinado de Felipe V. Se parte de un breve análisis sobre cuál era su estado en el momento del fallecimiento de Carlos II, para después continuar con un repaso de todos los proyectos sucedidos a partir del año 1709. Una fecha que marca su desvinculación con la Marina francesa y el inicio del periodo de recuperación y reconstrucción del poder naval hasta la creación de la Real Armada. Entre los proyectos, la autora incide en las reformas y medidas planteadas por Bernardo Tinajero de la Escalera, el conde de Bergeyck, Jean de Monségur, Alberoni o José Patiño.

De la Artillería española se ocupa María Dolores Herrero Fernández-Quesada, profesora titular de Historia Moderna de la Universidad Complutense de Madrid. Gracias a su contribución, se obtiene una perspectiva general en la que se examinan las modificaciones sobrevenidas durante la guerra de Sucesión y las posteriores medidas acordadas tras la promulgación de la *Ordenanza de 1718*, destinada a reformar y racionalizar la tipología de artillería. En segundo término, su estudio recae en los problemas de suministro de artillería al ejército. Un obstáculo que trató de resolverse gracias al intervencionismo de la Corona en las fábricas. Una injerencia que se hacía latente con la presencia de oficiales dependientes del monarca en los centros de producción y que facilitaba el control estatal y la unificación y reducción de los calibres.

El artículo de María del Carmen Saavedra Vázquez, catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Santiago de Compostela, se detiene en la formación del regimiento de Galicia en el año 1715, una vez ya había finalizado el conflicto de Sucesión. Importante es la revisión de esta constitución si se valoran las peculiaridades en la formación de la Infantería, teniendo en cuenta que uno de los batallones provenía de Flandes y el otro tenía su origen en los tercios gallegos. Esta dualidad permite a la autora hablar de un proceso de integración complejo en el que encontramos presencia de tercios españoles en fechas posteriores a 1704. Además, gracias a su observación de las «hojas de servicio», se tiene constancia de una elevada concentración de militares gallegos en la referida unidad de 1715. Datos que obligan a matizar la idea de homogeneidad construida en torno a las tropas de Felipe V y que muestran la diversidad territorial existente.

Las escuelas de la guerra de Sucesión no siempre fueron las mismas. Aquellos territorios que durante el transcurso del conflicto bélico mostraron una actitud desleal al bando Borbón sufrieron las consecuencias una vez que Felipe V llegaba al trono. Este es el caso de Murcia en el periodo comprendido entre 1706 y 1707, que en esta ocasión es explicado por Julio D. Muñoz Rodríguez, doctor de la Universidad de Murcia. El artículo se adentra en los mecanismos utilizados por el primer Borbón para combatir cualquier tipo de tendencia austracista. Todos los instrumentos jurídicos explicados son ejemplos del uso de la justicia extraordinaria con el fin de velar por la conservación del paradigma borbónico. Principalmente, Muñoz Rodríguez atiende: al envío a los territo-

rios de comisiones judiciales especiales, a la instalación de un tribunal en la Corte que rigiera y controlara los bienes confiscados al austracismo, y a las ejecuciones públicas realizadas contra los milicianos adeptos al Archiduque Carlos.

Pergerto Saavedra Fernández, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Santiago de Compostela, publica un interesante estudio relacionado con el ámbito hacendístico. A este respecto, la aportación se centra en la observación de una nueva fuente de información: los padrones de hidalgo. Particularmente reflexiona sobre el caso de Galicia, elaborando un acercamiento basado en dos ideas troncales. De un lado, el elevado número de hidalgos distribuidos por el reino de Galicia; del otro, la alegación por parte de todos ellos para lograr exenciones de quintas y exenciones fiscales. El detallado análisis de los padrones de la provincia de Lugo ocupa otra gran parte de la investigación, revelando cómo fue su evolución en diferentes momentos del siglo XVIII y la manera en que estos se vieron afectados si se tiene en cuenta la falta de formalidad en su elaboración y la consiguiente pluralidad de la nobleza gallega, que en ocasiones era víctima de la inclusión de intrusos.

Para finalizar, Joaquín Albareda Salvadó, catedrático de Historia Moderna de la Universidad Pompeu Fabra, se ocupa de explicar las movilizaciones y protestas producidas contra el catastro en Cataluña a lo largo del siglo XVIII. En este sentido, analiza la concepción tradicional del catastro, recalcando su dimensión más negativa en donde es descrito como mera carga fiscal. La falta de exclusividad y equidad del impuesto se traduce en un reparto abusivo y corrupto, que desencadena en el surgimiento de protestas y denuncias contra los regidores y corregidores borbónicos. Un conflicto que es interpretado desde dos perspectivas: como rechazo al absolutismo o como lucha de clases.

MARTA RODRÍGUEZ DUARTE
Universidad de Oviedo, España

LIZARRAGA RADA, Mikel: *La justicia en el Reino de Navarra según las Ordenanzas del Consejo Real*, Editorial Aranzadi, Cizur Menor, 2023, 400 pp. ISBN versión impresa: 978-84-1163-700-8. ISBN versión electrónica: 978-84-1163-701-5

Ve la luz la tesis doctoral de Mikel Lizarraga Rada, en la actualidad profesor ayudante doctor de Historia del Derecho y las Instituciones en Universidad Pública de Navarra (UPNA), redactada bajo la dirección del catedrático Roldán Jimeno Aranguren y defendida en enero de 2023, obteniendo la calificación de sobresaliente *cum laude* por unanimidad, en una versión adaptada y publicada tanto en formato físico como electrónico por una editorial señera en el ámbito jurídico. En ella, y tomando como pilar una fuente normativa, el autor reconstruye el entramado institucional y jurisdiccional de los tribunales reales de Navarra durante el Antiguo Régimen (Consejo Real, Corte Mayor y Cámara de Comptos), ofreciendo información sobre el funcionamiento y componentes de las instancias superiores de la jurisdicción real en el Reino. El autor de la obra que reseñamos es un investigador que ha llevado a cabo una destacable labor en cuestiones actuales de justicia y memoria histórica en la Comunidad Foral de Navarra y que, además de la investigación concerniente al tiempo reciente o presente, realiza estudios sobre eras pretéritas como la Edad Moderna, tal y como refleja el libro que reseñamos. Además, ha mostrado su pericia para el análisis y edición de fuentes jurídicas, editando junto con Roldán Jimeno, y dentro de la colección Leyes Históricas de España del Bole-